

INFORME DE TERMINACIÓN

FECHA: 15 de abril de 2026

1. NOMBRE DEL INSTRUMENTO CONVENCIONAL INTERINSTITUCIONAL NACIONAL O INTERNACIONAL

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DEFENSORÍA PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA

2. ANTECEDENTES

El inciso segundo del artículo 27 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: “La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional”.

Los incisos primero y segundo del artículo 191 ibídem prevén: “ La Defensoría Pública es un órgano autónomo de la función judicial cuyo fin es garantizar el pleno e igual acceso a la justicia de las personas que, por su estado de indefensión o condición económica, social o cultural, no puedan contratar los servicios de defensa legal para la protección de sus derechos.- La Defensoría Pública prestará un servicio legal, técnico, oportuno, eficiente, eficaz y gratuito, en el patrocinio y asesoría jurídica de los derechos de las personas, en todas las materias e instancias”.

El artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”.

El numeral 3 del artículo 347 de la Constitución de la República del Ecuador señala que es responsabilidad del Estado: “3. Garantizar modalidades formales y no formales de educación”.

El artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”.

El artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte (...)”.

1

El artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que: *“El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas (...)”*.

Según el numeral 8 del artículo 288 del Código Orgánico de la Función Judicial, es competencia del Defensor Público General celebrar Convenios de cooperación con personas públicas o privadas, que permitan un mejor cumplimiento de las funciones asignadas por la constitución y la ley.

La Universidad Técnica Particular de Loja es una Institución católica de educación superior de carácter bimodal, de conformidad con el artículo 1 de su Estatuto Orgánico, creada el 3 de mayo de 1971 mediante Decreto 646 publicado en el Registro Oficial No. 217 del 5 de mayo de 1971, con domicilio en la ciudad de Loja, la cual, busca a través de la docencia, la investigación y la vinculación con la sociedad, la consecución de un modelo educativo activo de innovación, que traduce el liderazgo de servicio en realizaciones concretas y de vinculación con el entorno.

3. OBJETO

Establecer y desarrollar los mecanismos que permitan a “Las Partes” realizar actividades conjuntas, que sean de interés para el cumplimiento de sus funciones y los objetivos interinstitucionales en el ámbito académico, procurando aprovechar al máximo los recursos humanos, infraestructura y equipo con que cuenta cada una de las partes.

2

4. OBLIGACIONES O COMPROMISOS DE LAS INSTITUCIONES

LA DEFENSORÍA:

1. Difundir, entre todo el personal de la “DEFENSORÍA”, los programas que oferta la UTPL en distintas áreas.
2. Remitir a la UTPL la base de datos de los funcionarios que podrían estar interesados en inscribirse en los programas ofertados por la UTPL. La Defensoría Pública se encargará de gestionar la aceptación del manejo de datos de los funcionarios que requieran información.
3. De manera adicional, la “DEFENSORÍA”, a través de su instancia correspondiente, se obliga a remitir la certificación de que los postulantes son sus colaboradores.
4. Brindar las facilidades a Defensores Públicos o funcionarios de la “DEFENSORÍA” para cursar los programas académicos del “UTPL”, en concordancia con la normativa vigente correspondiente.
5. Gestionar, coordinar y apoyar a través de la Escuela Defensorial, el desarrollo y ejecución de foros, seminarios, talleres o cursos que sean propuestos por las partes, en los cuales se pueda beneficiar el acceso a los programas de formación a las/los Defensores Públicos y miembros de la Red Complementaria a la Defensa Jurídica Pública, además, previo acuerdo de las partes, se autorizará el uso del logo de la Escuela Defensorial.

LA UTPL:

1. La UTPL se compromete a otorgar hasta un 10% de descuento a los funcionarios que acrediten trabajar en la Defensoría Pública, en los programas que oferta la UTPL; no obstante, la Universidad se reserva el derecho a establecer, en cada convocatoria, los programas específicos que se beneficiarían de este descuento.

4. OBLIGACIONES O COMPROMISOS DE LAS INSTITUCIONES

2. Participar con el apoyo del personal técnico en caso de requerirse para el cumplimiento del objeto de este Convenio.
3. Gestionar la participación de personal docente para el desarrollo y ejecución de foros, seminarios, talleres o cursos que sean propuestos por la Defensoría Pública para el personal misional o administrativo de la institución.
4. Prestar el aval académico, así como los recursos humanos necesarios para el uso de la plataforma del entorno virtual de la UTPL, para la realización de los cursos que se desarrollen para Defensores Públicos o funcionarios de la Defensoría Pública y miembros de la Red Complementaria a la Defensa Jurídica Pública, bajo la coordinación de la UTPL.
5. Brindar asesoría técnica para el fortalecimiento de la Escuela Defensorial, a fin de mejorar el servicio académico que brinda este Organismo a la comunidad jurídica.

EN CONJUNTO:

1. Coordinar las gestiones y acciones necesarias para el eficaz desarrollo del Convenio.
2. Brindar las facilidades para la ejecución de los acuerdos convenidos y los que en el transcurso de las actividades se requieran.
3. Desarrollar un Plan de Trabajo para su ejecución y seguimiento de forma anual.
4. Suscribir un acta de terminación, la misma que contará con los informes técnicos de cumplimiento de obligaciones.

5. MOTIVACIÓN DEL PEDIDO DE TERMINACIÓN

3

De acuerdo con la **RESOLUCIÓN DP-DPG-DASJ-2023-125 que expide la NORMATIVA INTERNA PARA LA CELEBRACIÓN Y SEGUIMIENTO DE INSTRUMENTOS CONVENCIONALES INTERINSTITUCIONALES NACIONALES E INTERNACIONALES QUE IMPLIQUEN COMPROMISOS PARA LA DEFENSORÍA PÚBLICA** señala:

“Artículo 13.- Terminación.- Los instrumentos convencionales interinstitucionales nacionales e internacionales finalizarán por las siguientes razones:

1. Por cumplimiento del plazo.
2. Por cumplimiento del objeto.
3. Por mutuo acuerdo de las partes.
4. Por incumplimiento de las obligaciones y responsabilidades de cada una de las partes.
5. Por decisión unilateral de una de las partes.
6. Por las cláusulas específicas, según la naturaleza y alcance establecidas en el texto del instrumento suscrito.
7. Por sentencia ejecutoriada que determine la terminación o nulidad.
8. Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible la ejecución.
9. Por las causas establecidas en la ley.”

En ese sentido debido a que el convenio marco de cooperación interinstitucional entre la Defensoría Pública y la Universidad Técnica Particular de Loja; tuvo una vigencia de dos años, el cual fue firmado el 28 de febrero del año 2024, es así que el 28 de febrero del año en curso finalizo el plazo de duración, por lo cual se da por terminado el mencionado convenio por **Cumplimiento de plazo.**

Luego de conversaciones entre las partes se determinó no iniciar con el proceso de renovación del convenio y que se diera por terminado, con el objetivo de suscribir uno nuevo convenio más amplio que permita mejorar el instrumento en base a la experiencia y aprendizajes obtenidos a partir de esta primera experiencia de cooperación interinstitucional.

6. ACTIVIDADES EJECUTADAS (CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES O COMPROMISOS DE LAS INSTITUCIONES, CUMPLIMIENTO DEL OBJETO)

Obligaciones de la Defensoría Pública:

Para la ejecución del convenio se elaboró el Plan de Acción anual, que permitió definir actividades específicas que viabilicen las obligaciones de las partes como la temporalidad. En ese sentido en los Planes de Acción de los años vigentes del convenio se realizaron las siguientes actividades:

Año 2024

1.- Organizar eventos académicos en el marco del Plan Anual de Capacitaciones de la Escuela Defensorial

Durante el año 2024 se han desarrollado reuniones de planificación de actividades como son la elaboración del Plan de Acción y de preparación de actividades académicas. Estos espacios han sido en modalidad virtual como presencial y han permitido llegar acuerdos de cooperación según lo establecido en el convenio así como de las capacidades y disponibilidad institucional.

Estas reuniones se han desarrollado con la presencia de las administradoras del convenio y/o sus delegados, según el objetivo del encuentro.

Durante el primer, segundo, tercer y cuarto cuatrimestre del año 2024, se llevaron a cabo cuatro ediciones de cursos de formación

- Ejecución del curso de formación: "Avances procesales del sistema jurídico, Constitucional, Penal y COGEP" **1era Edición**. 25 de abril al 27 de mayo de 2024
- Ejecución del curso de formación: "Avances procesales del sistema jurídico, Constitucional, Penal y COGEP" **2da. Edición**. 20 de junio al 18 de julio de 2024
- Ejecución del curso de formación: "Avances procesales del sistema jurídico, Constitucional, Penal y COGEP" **3era Edición**. 5 de septiembre al 10 de octubre de 2024
- Ejecución del curso de formación: "Avances procesales del sistema jurídico, Constitucional, Penal y COGEP" **4ta. Edición**. 31 de octubre al 13 de diciembre de 2024

Año 2025

1.- Realizar reuniones de coordinación

Durante el año 2025 se han desarrollado reuniones de planificación de actividades como son la elaboración del Plan de Acción y de preparación de actividades académicas. Estos espacios han sido en modalidad virtual como presencial y han permitido llegar acuerdos de cooperación según lo establecido en el convenio así como de las capacidades y disponibilidad institucional.

6. ACTIVIDADES EJECUTADAS (CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES O COMPROMISOS DE LAS INSTITUCIONES, CUMPLIMIENTO DEL OBJETO)

1. Reunión Presencial en las oficinas de la defensoría Pública en el mes de febrero de 2025.

2.- Organizar eventos académicos en el marco del Plan Anual de Capacitaciones de la Escuela Defensorial

A través del Plan de acción anual, instrumento de planificación para la viabilidad de los convenios, se definieron actividades de índole académica como congresos, capacitaciones específicas, charlas, donde participaron docentes de la Universidad Técnica de Loja. Adicionalmente ha facilitado sus equipos tecnológicos que han permitido que congresos o capacitaciones lleguen a las personas de otras provincias o países.

- Capacitación denominada: “**Procedimientos penales: Diferencias prácticas entre acción penal pública y privada en el ámbito judicial**”. Desarrollado el 18 de septiembre de 2025
- Capacitación denominada: “**Inclusión laboral y acoso en grupos de atención prioritaria.- Retos legales y estrategias de intervención**”. Desarrollado el 27 de Noviembre de 2025

3.- Realizar la difusión de programas académicos presentados por la UTPL a la Defensoría Pública.

La Defensoría Pública, como parte de sus obligaciones, asumió la responsabilidad de difundir entre el personal misional y administrativo de la institución la oferta y las charlas académicas de la Universidad Técnica Particular de Loja. Esta actividad se ha venido cumpliendo de manera permanente, conforme a la información proporcionada por la institución académica. No obstante, durante el primer y segundo trimestre no se recibió información para su difusión; por lo tanto, dichas actividades fueron socializadas a partir del tercer trimestre

- Webinar Derecho Administrativo. **Julio 2025**
- Webinar Código Orgánico General de Proceso. **Julio 2025**
- Jornadas de actualización jurídica. **Agosto 2025**
- Webinar: “Navegando las fronteras digitales: régimen sancionatorio tributario y aduanero en la era de la economía conectada, y por qué necesitas especializarte. **Agosto 2025**
- Webinar: “Interposición de recurso de casación en materia tributaria”. **Agosto 2025**
- Webinar: “Navegando las fronteras digitales: régimen sancionatorio tributario y aduanero en la era de la economía conectada, y por qué necesitas especializarte. **Septiembre 2025**
- Charlas de actualización jurídica. **Octubre 2025**
- Charla de actualización jurídica: “La prescripción adquisitiva de dominio” **Noviembre 2025**
- IV Congreso Internacional de Filosofía del Derecho: Inteligencia Artificial y Derecho **Noviembre 2025**

6. ACTIVIDADES EJECUTADAS (CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES O COMPROMISOS DE LAS INSTITUCIONES, CUMPLIMIENTO DEL OBJETO)

Obligaciones de la UTPL:

Se ha gestionado la presencia de personal académico cuando se ha requerido de su participación en eventos específicos: ponentes en capacitaciones al interno de la Defensoría Pública y en congresos

Como aspecto a destacar, se encuentra el curso realizado en el año 2024 **“Avances procesales del sistema jurídico, Constitucional, Penal y COGEP”**, el cual fue ejecutado en la plataforma Moodle de la Universidad Técnica Particular de Loja. Existe interés en que este curso sea replicado para los funcionarios de la Defensoría Pública, considerando que constituye una herramienta valiosa para el fortalecimiento de capacidades institucionales. Asimismo, su implementación tendría un alcance significativo a nivel nacional, permitiendo estandarizar conocimientos y optimizar los procesos de formación

Las actividades mencionadas en los párrafos precedentes dan cuenta del cumplimiento del objeto del convenio ya que las partes desarrollaron diferentes mecanismos que aportaron a la generación de actividades encaminadas al fortalecimiento institucional en el ámbito académico, aprovechando los recursos humanos, infraestructura y equipos de cada una de las partes.

6

7. USO DE RECURSOS

No se utilizaron recursos económicos.

8. RESULTADOS ALCANZADOS

Los resultados alcanzados gracias a la ejecución del convenio y que han generado un impacto positivo gracias a la colaboración de las partes, desde la perspectiva de la Escuela Defensorial como administrador del convenio son:

1. Fortalecimiento de la capacitación y especialización del personal de la Defensoría Pública: Gracias a la organización y realización de eventos académicos con apoyo de docente de la UTPL, el personal de la Defensoría Pública pudo actualizar sus conocimientos en tema vinculados al ámbito judicial. Esto ha contribuido a mejorar la calidad del servicio de defensa gratuita que se ofrece a la ciudadanía.
2. Mejora en la accesibilidad a la oferta académica de una universidad de Pos grado de alto nivel académico como es la UTPL: La difusión constante y efectiva de la oferta Y eventos académicos de la UTPL permitió que las y los funcionarios de la Defensoría Pública accedieran a programas de posgrado y especializaciones con condiciones

8. RESULTADOS ALCANZADOS

preferenciales. Esto incentivó el desarrollo profesional interno y la adquisición de competencias especializadas.

3. Para la UTPL, la vinculación académica con el sector público le ha permitido a sus docentes conocer la realidad, vivencias y experiencias del sector justicia, específicamente desde el ámbito de la defensa legal gratuita, lo cual enriquece la formación académica y genera experiencias aplicadas que fortalecen la pertinencia de sus programas que ofertan o les permitirá diseñar nuevos campos de formación.
4. La ejecución de actividades conjuntas permitió un uso eficiente de los recursos tecnológicos de la Universidad, potenciando su infraestructura y promoviendo la implementación de modalidades Híbridas (presenciales y virtuales) para ampliar la cobertura educativa.

9. CONCLUSIÓN

El convenio de cooperación interinstitucional celebrado entre la Defensoría Pública y la Universidad Técnica Particular de Loja (UTPL) se orientó a fortalecer el vínculo entre la academia y la administración pública, a través del desarrollo de actividades conjuntas en el ámbito académico, formativo e institucional, ha sido una experiencia de cooperación interinstitucional exitosa. Se fortalecieron capacidades técnicas, se generaron espacios académicos de alto nivel y se amplió el acceso a formación especializada del talento humano institucional.

Debido a que los resultados alcanzados han sido positivos, se ratifica la necesidad **de finalizar el convenio actual y firmar uno nuevo convenio más amplio** que contribuya a consolidar la cooperación estratégica, fortaleciendo las capacidades institucionales de las partes y generando un impacto positivo en la sociedad y de manera específica en beneficio del sistema de justicia y de la formación profesional en el país.

10. MEDIOS DE VERIFICACIÓN

Carpeta Año 2024:

- 1era Edición: Avances procesales del sistema jurídico.
- 2da Edición: Avances procesales del sistema jurídico
- 3era Edición: Avances procesales del sistema jurídico
- 4ta Edición: Avances procesales del sistema jurídico
- **Memorando Nro. DP-DED-2024-0047-M - Curso Avances Procesales impartido por UTPL**
- **Informe técnico NRO. DP-DED-2024-040**

Carpeta Año 2025:

- Fotos de reunión de planificación de capacitaciones y demás puntos de interés correspondiente al mes de febrero de 2025
- **Informe técnico NRO. DP-DED-2025-0066** - Capacitación: "Procedimientos penales: diferencias prácticas entre acción penal pública y privada en el ámbito judicial"
- Archivo fotográfico
- Invitación al evento académico
- **informe técnico NRO. DP-DED-2025-0083** - Capacitación: "Inclusión laboral y acoso en grupos de atención prioritaria: retos legales y estrategias de intervención"
- Archivo fotográfico
- Invitación al evento académico

Difusión de oferta académica: Correos de socialización de eventos académicos.

- Webinar: "Forjando especialistas en derecho público". 29 de julio de 2025"
- Jornada de actualización jurídica (UTPL)". 01 de agosto de 2025
- Webinar: "Navegando las fronteras digitales: régimen sancionatorio tributario y aduanero en la era de la economía". 26 de agosto de 2025
- Webinar: "Interposición de recurso de casación en materia tributaria". 27 de agosto de 2025
- Webinar: "Navegando las fronteras digitales: régimen sancionatorio tributario y aduanero en el área de economía" 17 de septiembre de 2025
- Charlas de actualización jurídica (UTPL)". 15 de octubre de 2025
- Charla de actualización jurídica: "La prescripción adquisitiva de dominio. 07 de noviembre de 2025
- IV "Congreso internacional de filosofía del derecho": inteligencia artificial y derecho. 25 de noviembre de 2025

En el presente enlace se encuentran las evidencias correspondientes:

<https://drive.google.com/drive/folders/1ej455nVxNL-1nhsXIY0Yb0DeV4cGF411?usp=sharing>

8

11. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

	Responsable	Cargo	Firma
Elaborador por:	Daniel Romero	Asistente Escuela Defensorial	
Aprobado por:	Dra. Rocío Játiva M.	Directora Escuela Defensorial	